



14 OCT 2015

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 23

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO No. 15 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, artículos 2.2.8.4.2.1.20 y 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 y de lo dispuesto en los Estatutos Corporativos y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que por disposición legal (Ley 1263 de 2008) el proceso de designación de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales deberá realizarse en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo, esto es entre el 1 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2015.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora del Consejo Directivo y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, el proceso de designación del Director General de la Corporación, se reglamentó mediante Acuerdo No. 015 del 30 de Julio de 2015.

Que para ahondar en la exigencia del cumplimiento de los principios anteriormente señalados, así como para propender por el equilibrio entre los distintos candidatos que aspiren a cargos de elección popular, de tal manera que con la designación de los Directores de las Corporaciones no se favorezca algunas de las campañas políticas que se vienen adelantando, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como ente rector del Sistema Nacional Ambiental SINA, expidió la **Circular No. 8000- 2 – 33907** de fecha 06 de Octubre de 2015, dirigida a los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en relación con el asunto: “Procesos de elección directores generales de las Corporaciones” a través de la cual se permite realizar las siguientes consideraciones:

*“El Director General es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la respectiva Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, responsable de dirigir, coordinar y administrar la gestión ambiental, en el área de su jurisdicción, de allí la importancia de garantizar el pleno cumplimiento de los postulados constitucionales y legales en su proceso de elección.*

*En desarrollo de los mandatos constitucionales se expidió la Ley 99 de 1993 que en su artículo 28 estableció que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales sería designado por el Consejo Directivo para un período de tres (3) años contados a partir del 1º de enero de 1995, siendo reelegible.*





**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

Posteriormente y con la finalidad de homologar los Periodos de los Directores de las Corporaciones con los Gobernadores y Alcaldes, se expidió la Ley 1263 de 2008, la cual establece en su artículo 1º que, " El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años (...)".

El parágrafo 2 del artículo 1º de la citada Ley dispuso que: "El proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo, en el trimestre inmediatamente anterior inicio del período institucional respectivo", para el caso que nos ocupa, a partir del 1 de Octubre hasta el 31 de diciembre del presente año, para el periodo que inicia el primero de enero de 2016. (Subrayado fuera de texto).

En este sentido es interés del Gobierno Nacional hacer un atento llamado para que, reconociendo la autonomía de los Consejos Directivos, las decisiones que estas instancias de dirección de las Corporaciones Autónomas Regionales adopten, garanticen una amplia participación de las personas que aspiren al Cargo de Director General, contemplando plazos razonables y ante todo suficientes para que los interesados puedan ejercer su derecho constitucional fundamental a postularse como candidato al cargo.

Por lo anterior, invitamos a los Consejos Directivos de las Corporaciones, para que adopten las medidas a que haya lugar con el fin de remover los obstáculos que puedan limitar o restringir de manera innecesaria el tiempo de convocatorias y demás aspectos del proceso.

En concordancia con lo anterior, **se insta a los Consejos Directivos de las Corporaciones que lleven a cabo la elección del Representante Legal de la entidad con posterioridad al 25 de Octubre del año en curso, con el fin de no generar ninguna duda sobre la transparencia del proceso de cara a las elecciones regionales y locales.**

Que el SINA está liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la política y la normatividad ambiental.

Que el parágrafo del artículo 4º. de la Ley 99 de 1993 establece que para todos los efectos, la jerarquía en el Sistema Nacional Ambiental SINA – seguirá el siguiente orden descendiente: Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, Departamentos y Distritos o Municipios. Así mismo están, como órganos de control la Contraloría, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo delegadas en lo ambiental.

Que para cumplir con la recomendación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. **8000- 2 – 33907** de fecha 06 de Octubre de 2015, se requiere ajustar el cronograma del proceso de designación del Director General, periodo institucional 2016 - 2019 por lo cual atendiendo a la necesidad de garantizar la esencia del proceso y la transparencia para los interesados en participar del proceso de designación, este Consejo Directivo estima conveniente ajustar el cronograma del de designación en el sentido de llevar a cabo la designación de representante legal de la entidad con posterioridad al 25 de Octubre del año en curso, así:

Publicación de la Convocatoria pública	1 de Octubre de 2015
Inscripciones, recepción de hoja de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de requisitos.	8 de octubre de 2015 entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y las 2:00 p.m y las 6:00 p.m en la Secretaría General de la Corporación.
Verificación de Requisitos mínimos por parte del Consejo Directivo.	9 y 13 de Octubre
Presentación del informe de aspirantes admitidos al	14 de Octubre de 2015

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



14 OCT 2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

23

Consejo Directivo	
Publicación del Listado de Admitidos	15 de Octubre de 2015
Termino para presentar reclamaciones	16 de octubre de 2015 en el horario de 8:00 a.m. y las 12:00 m y las 2:00 p.m y las 6:00 p.m en la Secretaría General de la Corporación.
Consejo Directivo para dar respuesta a las reclamaciones, conformación de la lista definitiva de candidatos que cumplen requisitos.	19 de Octubre de 2015
Publicación del listado definitivo de Admitidos	20 de Octubre de 2015
Citación a entrevista en caso de que se realicen (opcional). La hora de la entrevista será publicada con el listado definitivo de admitidos.	20 de octubre de 2015
Entrevistas en caso de que se realicen (opcional)	22 de Octubre de 2015
Designación del Director General	27 de Octubre de 2015 hora 2:00 p.m.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Consejo

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ARTICULO TERCERO del Acuerdo del Consejo Directivo No. 15 del 30 de julio de 2015, por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, periodo institucional 2016 – 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ARTICULO TERCERO del Acuerdo del Consejo Directivo No. 15 del 30 de julio de 2015 por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la designación de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena para el periodo institucional 2016 – 2019 quedará así:

- *El procedimiento de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en adelante, se regirá por las fechas establecidas en el siguiente cronograma:*

Publicación de la Convocatoria pública	1 de Octubre de 2015
Inscripciones, recepción de hoja de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de requisitos.	8 de octubre de 2015 entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y las 2:00 p.m y las 6:00 p.m en la Secretaría General de la Corporación.
Verificación de Requisitos mínimos por parte del Consejo Directivo.	9 y 13 de Octubre
Presentación del informe de aspirantes admitidos al Consejo Directivo	14 de Octubre de 2015
Publicación del Listado de Admitidos	15 de Octubre de 2015
Termino para presentar reclamaciones	16 de octubre de 2015 en el horario de 8:00 a.m. y las 12:00 m y las 2:00 p.m y las 6:00 p.m en la Secretaría General de la Corporación.
Consejo Directivo para dar respuesta a las reclamaciones, conformación de la lista definitiva de candidatos que cumplen requisitos.	19 de Octubre de 2015
Publicación del listado definitivo de Admitidos	20 de Octubre de 2015
Citación a entrevista en caso de que se realicen (opcional). La hora de la entrevista será publicada con el listado definitivo de admitidos.	20 de octubre de 2015
Entrevistas en caso de que se realicen (opcional)	22 de Octubre de 2015

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



14 OCT 2015

23



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

Designación del Director General	27 de Octubre de 2015 a la hora de las 2:00 p.m
----------------------------------	---

**ARTÍCULO TERCERO:** Manténgase incólumes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 015 del 30 de julio de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en los mismos medios utilizados para la publicidad del presente proceso de designación del Director General para el período institucional 2016 – 2019.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **14 OCT 2015**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE CORPAMAG**

  
**SECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE CORPAMAG**

